



IQ051008552497

Bogotá D.C., 26 de Enero de 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Centro Administrativo Municipal 1er Piso

Bogota (Cundinamarca)

J02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 047

Asunto: 63594408900220230000400

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

| TIPO DE IDENTIFICACION | CEDULA/NIT |
|------------------------|------------|
| Cédula de ciudadanía | 1097038540 |

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

PAOLA M. /8036

TBL - 201601037948342 - IQ051008552497